



DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el **día 16 de junio de 2021**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“”5.2.- BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL. 2021

Vista la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

"BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL. 2021

1. REQUISITOS DE LOS/AS PARTICIPANTES:

Las contrataciones subvencionables del presente Plan de Empleo deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, y que en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados, inscritos que, conviviendo con una persona dependiente,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla – La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

e) El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla – La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

f) Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

g) No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

2.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES A CONTRATAR:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusiera durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2. Realizar una acción de orientación concreta.
3. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).
4. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.
5. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.
6. Realizar una acción para la alfabetización informática.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE COMPROMISO PODRÁ DAR LUGAR A LA NO PARTICIPACIÓN EN LA SIGUIENTE CONVOCATORIA DE ESTE PROGRAMA DE EMPLEO.

- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público empleo de referencia.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección de desempleo de las mismas y de las prestaciones públicas percibidas, así como otras circunstancias tales como la situación económica, social y familiar de los solicitantes y de la propia unidad familiar, además de lo establecido en la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021 (DOCM nº 93, de fecha 17-MAY-2021).

2.- A estos efectos, se atenderá para la valoración de los aspirantes, los criterios generales establecidos en las presentes bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local, siendo los siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL. AÑO 2021.-

1.- Tiempo en situación de desempleo.

Se asignará **2 puntos por mes completo en situación acreditada de desempleo** con inscripción en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEPE. No se contemplará interrumpida la antigüedad de inscripción en aquellos casos que la contratación no sea superior o igual a un mes.

Para asignar la puntuación como mes completo, no se tendrá en cuenta días sueltos, en correlación en base al párrafo anterior.

2.- Edad.

Se establecerá la siguiente puntuación en base a la relación edad y puntos. Como consecuencia de la dificultad añadida que supone la integración laboral en diversos tramos de edad, la puntuación va en aumento en función de la dificultad que supone el acceso a un empleo en base a la creciente variable de la edad.-

EDAD	PUNTOS
Entre 16 años – 30 años	5
Entre 31 años – 65 años	10

3.- Miembros de la unidad familiar.

Se considerará MUF a todos aquellos miembros de la unidad familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que consten empadronados y convivan en el mismo domicilio.

1º grado: padres, suegros, hijos, yerno/nuera.-

2º grado: abuelos, hermanos, cuñados, nietos.-

Todos los descendientes de edad igual o superior a 16 años, que tengan rentas del trabajo propias (deberán acreditarlo). Se considerará miembro de la unidad familiar cuando dependa económicamente de la persona solicitante.

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
1	10
2	20

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3	30
4	40
5	50
6	60
7	70
8	80
9	90
10	100

4.- Ingresos per cápita al mes.

Para calcular la renta per cápita de la unidad de convivencia de la persona solicitante, se considerará como ingresos:

a) Trabajadores por cuenta ajena, en activo: 3 últimas nóminas, donde la cuantía neta media de las mismas se multiplicará por 12 ó 14 según los pagos establecidos en el contrato, y correspondiente a la fecha de la solicitud.-

b) Para personas en situación de desempleo: el importe íntegro de la última mensualidad de prestación, subsidio y/o ayuda social, correspondiente a la fecha de la solicitud y multiplicada por 12.-

c) Trabajadores autónomos: modelo 130 (prorratedo, multiplicado por 4) o modelo 131 (anual), contemplando los rendimientos brutos.-

d) Si la comprobación de los datos así lo hiciera necesario, se considerará la declaración IRPF del último ejercicio fiscal, donde se considerará como importe el que indique los rendimientos netos de la base imponible general.-

INGRESOS (renta per cápita)	PUNTOS
Sin ningún tipo de ingreso UF	200

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



De 60€ a 433€ UF	100
De 434€ a 950€ UF	50
De 951€ a 1100 UF	15
De 1101 en adelante UF	0

5.- Número MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

- Desempleados: acreditando el desempleo con Certificado de Demanda de Empleo, emitido por la Oficina del SEPE, de cada miembro de la unidad familiar.-

Nº MUF parados mayor 16 años	PUNTOS
1	15
2	30
3	45
4	60
5	75
6 o más	90

- Estudiantes: acreditado mediante Certificado de Secretaría del Centro correspondiente, con fecha del periodo de solicitud, que acredite la condición de cursar cualquier tipo de estudios.-

Nº MUF estudiantes	PUNTOS
1	5

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2	7
3	9
4	11
5	13
6 o más	15

6.- Personas separadas o divorciadas con cargas familiares no compartidas.

La persona solicitante deberá acreditar mediante soporte documental según establecido por la normativa vigente, demanda de separación o divorcio y/o convenio regulador.

CARGAS NO COMPARTIDAS	PUNTOS
1	4
2	8
3	12
4	16
5	20

7.- Situación laboral.

La persona solicitante deberá acreditar su situación, a efectos de valoración puntual, mediante certificado expedido por la oficina del SEPE, donde deberán constar los periodos de desempleo y cuantías a percibir si es el caso.-

SITUAACION LABORAL	PUNTOS
---------------------------	---------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Demandante de empleo sin ningún tipo de prestación	50
Demandante de empleo con prestación de subsidio por desempleo	25
Demandante de empleo con prestación contributiva de desempleo	5

8.- Grado de discapacidad.

La persona solicitante deberá aportar el certificado de grado de discapacidad, en vigor, emitido mediante resolución de la administración competente en la materia (o en su defecto, la normativa vigente), donde deberá contar con un porcentaje emitido igual o superior al 33%.

De igual forma, se considerará personas con discapacidad afectadas en grado igual o superior al 33% (Real Decreto 1414/2006, BOE nº 300 de fecha 16-DIC-2006):

- a) Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.-
- b) Los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.-

No obstante, se puntuará este criterio cuando la persona solicitante pueda compatibilizar su grado de discapacidad con las funciones profesionales del puesto de trabajo a desarrollar.-

GRADO DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual o superior al 33% en desempleo y sin ingresos por prestaciones públicas	25

De igual forma, cuando algún miembro de la unidad familiar de la persona solicitante presente un grado de discapacidad y lo certifique en los términos que en este punto se detalla para la propia persona solicitante, se asignará la siguiente puntuación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



GRADO DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual o superior al 33%	5
Igual o superior al 65%	10

9.- Grado de dependencia.

Cuando algún miembro de la unidad familiar de la persona solicitante presente un grado de dependencia y lo certifique en base a la resolución emitida por la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, se asignará la siguiente puntuación:

GRADO DEPENDENCIA	PUNTOS
Grado I	5
Grado II	10
Grado III	15

10.- Deuda por vivienda habitual.

ENDEUDAMIENTO	PUNTOS
Recibos pendientes de pago de hipoteca/alquiler (más de 2 recibos pendientes)	50

11.- Valoración del tiempo trabajado en el Ayuntamiento (en los últimos 3 años):

Relación de puntuación por días trabajados, tanto de la persona solicitante como de los miembros de la unidad de convivencia:

DÍAS TRABAJADOS	PUNTOS
-----------------	--------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



0 – 90	150
91 – 180	70
181 – 365	40
366 – 456	20
Más de 457	0

Se valorará los 3 últimos años naturales, inclusive el año en curso de la presentación de la oferta de empleo, teniendo en cuenta que a la hora de proponer la contratación, se deberá comprobar que si los componentes de la unidad de convivencia de la persona solicitante suman entre todos ellos más de 180 días trabajados en el Ayuntamiento en los últimos 12 meses a la fecha de la solicitud, se le aplicará una puntuación 0 en este apartado, reformulando por tanto su puntuación.

12.- Circunstancias excepcionales:

a) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, quedando eximidas de los requisitos de puntuación establecidas en las bases, considerando víctimas cuando la resolución de ejecución condenatoria no supere los 24 meses o cuando las medidas de protección estén vigentes. En el caso de que ya se haya contratado por esta condición en un plan de empleo del mismo ejercicio, su solicitud en este plan se valorará entonces conforme al resto de solicitudes, sometiéndose a todos y cada uno de los requisitos de puntuación establecidas en dichas bases.-

b) Las personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en la oficina de empleo de referencia.-

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en la oficina de empleo de referencia.-

d) Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por este Ayuntamiento, para alcanzar dicho porcentaje.-

4.- RÉGIMEN DE PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PLAN DE EMPLEO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA.

El régimen de permisos y licencias será el establecido en la legislación laboral vigente.

Respecto a las ausencias o faltas de trabajo por motivos de salud, deberán ir siempre justificadas mediante el correspondiente parte de baja médica.

Cualquier otro documento distinto al parte de baja no servirá como justificación de una ausencia laboral por motivos médicos, y conllevará la pertinente reducción de retribuciones por dicha falta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PLAN EMPLEO 2021

1.- DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE.-

Apellidos, nombre	
NIF / NIE	
Estado civil	
Fecha nacimiento	
Dirección	
Teléfono	

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN A LA QUE OPTA:

Acceso contratación, seis meses de contratación.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA: (acreditar conocimientos necesarios en la documentación)

IMPORTANTE: solo se valorará una opción por solicitud.

NOTA: Si su solicitud es como oficial, especificar la especialidad.-

Almagro, ___ de _____ de 2021

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE

Yo, _____ con NIF / NIE _____, DECLARO que los datos personas y familiares que se expresan a continuación, y que apporto la documentación que así lo acredita para su oportuna comprobación y tramitación, siendo consciente de la responsabilidad que supondría la ocultación y/o falsedad de dichos datos. Así mismo quedo informado sobre la necesidad de comunicar cualquier cambio de situación o condición de los datos indicados en esta solicitud.

Almagro, ___ de _____ de 2021

- DATOS SOCIO FAMILIARES Y COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA, INCLUIDO LA PERSONA SOLICITANTE.-

Nº personas que componen la unidad familiar	
Solicitante con discapacidad, o persona discapacitada de la unidad familiar	

Apellidos, nombre	NIF / NIE	F. Nac.	Parentesco	Situación laboral	Tiempo necesario para percibir subsidio / prestación	Último día trabajado en el Ayuntamiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



--	--	--	--	--	--	--

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A APORTAR (Marcar con una X):

	Fotocopia DNI /o NIE de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
	Fotocopia Tarjeta Demanda de Empleo, de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar en edad laboral en situación de desempleo.
	Vida laboral actualizada de la persona solicitante.
	Fotocopia de libro de familia.
	Certificados emitidos por el SEPECAM, donde conste la demanda de empleo y los días desempleado, de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar en edad laboral en situación de desempleo.
	Certificados emitidos por la oficina SEPE, donde conste la percepción de prestación y/o subsidio por desempleo, de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar en edad laboral en situación de desempleo.
	Justificación de ingresos obtenidos <u>por todos los miembros de la unidad familiar</u> : Nominas y/o certificado autónomos 2020-2021 y declaración jurada de los ingresos obtenidos. La declaración de la renta será del ejercicio 2019 o del 2020 (si ya la hubiera realizado).
	Fotocopia certificado de minusvalía y/o discapacidad, de dependencia o fotocopia resolución INSS de pensión de incapacidad permanente total (cuando proceda).
	Fotocopia sentencia y/o demanda separación y/o divorcio (cuando proceda).
	Acreditación de la deuda: Recibo mensual de hipoteca o alquiler.
	Acreditación de ser estudiante: Certificado expedido por la Secretaría del centro donde curse los estudios.
	Documentación acreditativa de conocimientos necesarios para el puesto que solicita.
	Acreditación de cobro de cualquier prestación públicas

NOTA IMPORTANTE: No se valorará por parte de la Comisión Local de Empleo ningún criterio de puntuación de las bases que no se haya acreditado por el solicitante mediante el exigido soporte documental correspondiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

IMPORTANTE: para este PLAN DE EMPLEO, la persona solicitante sólo podrá optar únicamente a indicar 2 puestos en su solicitud. En dicha solicitud, deberá marcar el orden de prioridad de los puestos solicitados.

PUESTOS DE TRABAJO:

- OFICIAL DE ALBAÑILERÍA.-
- HERRERO.-
- PINTOR.-
- ELECTRICISTA.-
- FONTANERO.-
- CARPINTERO.-
- INFORMÁTICO.-
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-
- PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA.-
- PEÓN.-
- TRABAJADOR SOCIAL".-

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, previa ratificación unánime de su carácter de urgencia, adopta, por unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna””.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.almagro.es/sede-electronica/>

página 17